

Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, ha resuelto:

CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y DIEZ PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PUENTES SOBRE EL CANAL DE CASTILLA QUE MEJOREN LA CONEXIÓN ENTRE LOS CAMINOS DE SIRGA DEL CANAL DE CASTILLA ENTRE SÍ Y CON LOS PUEBLOS RIBEREÑOS. Etiqueta climática 075. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea. NextGeneration EU

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Castilla y León 2023-2026**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 27 de junio de 2023 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla una subvención directa, mediante **Orden de 11 de abril de 2024 (BDNS 753885)**, para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Canal de Castilla**», dentro del cual se incluye la actuación objeto de este contrato.

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Canal de Castilla, el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla pretende ejecutar este proyecto, incluido en el eje programático 1 “Transición verde y sostenible” e identificado con la etiqueta climática 075.

El objeto de este contrato es la redacción de un estudio de alternativas que considere los 28 puentes exentos existentes de los tres ramales del Canal de Castilla, y los Proyectos básicos y de ejecución de los 10 puentes seleccionados en el mismo.

Visto el informe-propuesta del Gerente, proponente de la contratación, y las ofertas presentadas para la contratación de las prestaciones objeto del contrato.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con **ALVARO GUTIERREZ BAÑOS, con NIF 12737452Y**, la ejecución del servicio denominado: **REDACCIÓN DE ESTUDIO DE ALTERNATIVAS Y DIEZ PROYECTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PUENTES SOBRE EL CANAL DE CASTILLA QUE MEJOREN LA CONEXIÓN ENTRE LOS CAMINOS DE SIRGA DEL CANAL DE CASTILLA ENTRE SÍ Y CON LOS PUEBLOS RIBEREÑOS**, incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextgenerationEU”.

SEGUNDO: El precio a abonar por el Consorcio por las prestaciones contratadas ascenderá a DIECIOCHO MIL euros (**18.000 €** (IVA incluido)), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria **5350.43201.65004.114**; con arreglo a la siguiente distribución.

Concepto	Importe €	Importe € IVA incluido
Estudio de alternativas	1.540,88	1.864,47
Redacción de proyectos	13.335,15	16.135,53
Total	14.876,03	18.000,00

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución:

El estudio de alternativas deberá considerar los 28 puentes exentos existentes de los tres ramales del Canal de Castilla.

En ellos deberá considerar aspectos relativos a su ubicación, como el tipo de vía, su titularidad, si permite el paso de la sirga bajo el puente o bien hay que cruzar la vía, el riesgo que supone el cruce en función de la imd y la visibilidad o la importancia respecto a los objetivos mencionados, recuperación del paisaje y conexión de las sirgas entre sí y las localidades ribereñas.

Además, deberá valorar el estado de conservación, la urgencia de intervención, así como la dificultad de su intervención. De entre ellos, y en colaboración con la Gerencia del Consorcio se seleccionarán 10 para la redacción del proyecto básico y de ejecución.

Todos los proyectos deberán tener en cuenta las prescripciones del Plan Regional del Canal de Castilla.

Los Proyectos Técnicos de las obras **deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:**

- Etiqueta climática: Todos los proyectos tienen como objetivo la etiqueta climática 075 (Infraestructura para bicicletas) en el ámbito de la transición verde sostenible según el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241)



- b) Cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (principio de no significant harm - DNSH) conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, y en particular en las condiciones establecidas en el apartado 8 del Componente 14 del MRR y en las condiciones específicas identificadas en la autoevaluación de DNSH para este proyecto.
- c) Directrices de la Diputación de Palencia: Como referente, deberán ajustarse a las directrices de redacción de proyectos, publicadas por la Diputación de Palencia, en su página Web www.diputaciondepalencia.es y, específicamente, a las “Instrucciones para la redacción de Proyectos Técnicos de Actuaciones a tramitar en la Diputación Provincial de Palencia” publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 21 de marzo de 2018”.
- d) Normativa de contratación pública: Los proyectos técnicos deberán ajustarse en su contenido a lo establecido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los artículos 125 y siguientes del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre. De conformidad con los artículos 233.1.g) de la Ley 9/2017 y 4, 5 y 6 del Real Decreto 1.627/97 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, todos los proyectos deberán contener el estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud en las obras, según corresponda. Los proyectos se presentarán visados e incluirán un epígrafe sobre la necesidad o no necesidad de Informe de Supervisión del Proyecto en los términos del artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- e) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
- f) Cualquier otra consideración que se traslade desde el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla derivada de los principios transversales del MRR.
- g) Los proyectos deberán cumplir con las normas establecidas en el Decreto 205/2001, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Plan Regional de ámbito territorial del Canal de Castilla, así como el resto de normas aplicables.

Se redactarán las separatas necesarias para la tramitación de las correspondientes autorizaciones sectoriales.

Los Proyectos Técnicos han de presentarse visados en formato digital firmado mediante firma electrónica. El contenido de cada proyecto abarcará toda la documentación exigible y se presentará en un único archivo en formato PDF, sin protección de lectura, impresión, selección de texto o extracción; su nomenclatura y organización facilitarán su consulta y control.

El PDF contará con la firma electrónica reconocida, no siendo necesario la firma en cada apartado.

De manera auxiliar junto a la documentación electrónica del proyecto se presentarán los siguientes archivos:

- Documentación gráfica, planos y cartografía vectorial en formato DXF compatible con Autocad versión 2009, con todas las referencias incrustadas en el archivo.
- Documento de mediciones en formato de intercambio BC3.
- Cualquier otro fichero ejecutable de cálculo del software utilizado en cada caso para el diseño y dimensionamiento (*.net, *.shp, etc)



2. Plazo de duración/ejecución del contrato:

SETENTA (70) DIAS naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Este plazo de redacción es neto, de forma que, no se computarán en el mismo los tiempos que el órgano contratante emplee en la supervisión y aprobación de los trabajos.

3. Plazos de facturación/pago del precio:

Redacción de proyectos: una vez validados por el Consorcio, se emitirán la factura dirigida al Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, por el importe de los mismos. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".

El Consorcio dispondrá de un plazo máximo de TREINTA DIAS para verificar la conformidad de los bienes o los servicios prestados con lo establecido en el contrato, comprobar la regularidad de la factura emitida y acordar el reconocimiento de la obligación previa la fiscalización por la Intervención.

4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución:

entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar al Consorcio o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.

5. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



6. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión de fecha 25 de mayo de 2023 (versión modificada), al que el Consorcio para la Gestión Turística del Canal se encuentra adherido en virtud de Resolución 2024-0010 de 29/04/2024, de la Presidenta.
7. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con el Consorcio para la Gestión Turística del Canal. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y el Consorcio.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.

